POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

☆ ☆ ☆ ☆

Comandancia

CONTRATO N° 155/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 102/2015 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTACAMENTO POLICIAL EN HUGUÁ ÑANDÚ", ID 300.580.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Director CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo de 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma: **REDES CONTRATISTA** de **JORGE ABEL RAMÍREZ REDES**, con RUC. **N° 1089300-8,** Teléfono: (0981)523.300, domiciliada en Julia Miranda Cueto esq. Gral. Genes, Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, representada para este acto por el propietario **Señor JORGE ABEL RAMIREZ REDES,** con Cédula de Identidad Civil **N° 1.089.300,** denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTACAMENTO POLICIAL EN HUGUÁ ÑANDÚ, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva modificación ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	5	0	240	10	1	99	98.035.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300.580.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N°

REDES CONTRATISTA
Jorge Abel Ramírez Redes
RUC: 1089300-8

CONTRATO N° 155/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 102/2015 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTACAMENTO POLICIAL EN HUGUÁ ÑANDÚ", ID 300.580.

102/2015, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1319.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	72102507-001	Instalación de material aislante	m2	237	65.000	15.405.000
2	72101607-006	Revoque de pared	m2	100	42.500	4.250.000
3	72131601-005	Mamposteria	m2	50	110.000	5.500.000
4	72131601-015	Pilar	m2	16	1.000.000	16.000.000
5	72131601-007	Construcción/Colocación de techo/tinglado	m2	237	240.000	56.880.000
TOTAL :						98.035.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 98.035.000 (Guaranies noventa y ocho millones treinta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 30 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios serán requeridos por la tesorería del Programa 2.1.5 Equipamientos de la Policía Nacional. Los servicios serán iniciados a más tardar dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio respectiva y la culminación no deberá ser no mayor a 30 días corridos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.5 Equipamiento para la Policía Nacional, en coordinación con el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el (30.01.2016).-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con

REDES CONTRATISTA
Jorge Abel Ramírez Redes
RUC: 1089300-8

CONTRATO N° 155/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 102/2015 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTACAMENTO POLICIAL EN HUGUÁ ÑANDÚ", ID 300.580.

las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre de 2015.

JORGE ABEL RAMÍREZ REDES
C.I. N° 1.089.300
REDES CONTRATISTA

REDES CONTRATISTA
Jorge Abel Ramírez Redes
RUC: 1089300-8

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional